

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1595

-E.-

22 JUL. 2026

F.M.C.N.
EXpte. N° 1056-4090-18.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido desde el 06 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo

2017;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Administración emitió dictamen de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surgen que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios, Categoría 01 (uno), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Angelica Gladis Arias, C.U.I.L. N° 23-22281009-4; María del Rosario Barranco, C.U.I.L. N° 27-31202030-6; Cristina Diaz, C.U.I.L. N° 27-18758585-0; Cintia Esther Frías, C.U.I.L. N° 27-33255371-8; Eva Asuncion García, C.U.I.L. N° 27-097310-3; Valeria Alejandra García, C.U.I.L. N° 27-28105103-8; Norma Cristina Guanca, C.U.I.L. N° 27-22050056-5; Pedro Modesto Ledesma, C.U.I.L. N° 20-14900971-0; Ingrid Eliana Loza, C.U.I.L. N° 27-36370766-7; Francisco Elbio Mendoza, C.U.I.L. N° 20-27214411-8; Mariela Rosario Morales, C.U.I.L. N° 27-30548834-3; Mirian Elizabeth Perez, C.U.I.L. N° 27-009367-2; Dario Roberto Sánchez, C.U.I.L. N° 20-32001948-7; Cintia Vanesa Taborga, C.U.I.L. N° 27-32249187-0; Violetta Eveling Yanque Medina, C.U.I.L. N° 27-95274875-6; Marisa Romina Lora, C.U.I.L. N° 27-31216551-7 y Licia Fabiola Zambrano, C.U.I.L. N° 27-30995453-5; por el periodo comprendido entre el 06 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales fueron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017, Ley N° 6001.

...III

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXpte. N° 1056-4090-2018

2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1595

-E.-

Ejercicio 2017:

Jurisdicción
U. de O.
Finalidad
Función
PARTIDA

"F"
4
5
5
1-1-1-2-1-9

Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa
Cultura y Educación
Cultura y Educación sin discriminar
Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



[Firma]
Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN